



**INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS**

REQUISITOS PARA REALIZAR BINGOS

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE **DECRETO 371/99 ANEXO I**,
LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR:

- **NOTA INTENCIÓN** DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL I.P.R.A. **Sr. GALEANO, ABEL:**
SOLICITANDO AUTORIZACIÓN, PARA REALIZAR DICHO EVENTO: BINGOS.-

EN LA MISMA DEBERÁ CONSTAR.

1) IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE LO ORGANIZA, DOMICILIO, TELÉFONOS
NOMBRE/S Y APELLIDO/S DEL/LOS RESPONSABLE/S DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS
CERTIFICADOS (CARTONES).

2) CANTIDAD DE CERTIFICADOS (CARTONES) A SOLICITAR O EMITIR PARA
COMERCIALIZAR, IMPORTE (VALOR) Y CANTIDAD DE RONDAS.

3) LUGAR, FECHA Y HORA DONDE SE REALIZARA EL BINGO,
(SERA IMPOSTERGABLE) (SALVO RAZONES DE FUERZA MAYOR)

4) AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL LUGAR, (AUTORIDAD COMPETENTE)
ESPECIFICAR EL DESTINO DE LOS FONDOS A RECAUDAR.

**PREVIO A LA PRESENTACIÓN EN MESA DE ENTRADA, PASAR POR EL ÁREA EVENTOS
PARA VERIFICACIÓN DE LA MISMA.**

- **SIGUIENTE PASO (POSTERIOR APROBACIÓN DEL Sr PRESIDENTE)**

DEBERÁN ADJUNTAR A LA NOTA DE SOLICITUD:

1) NOMINA DE PREMIOS DETALLADOS EN CADA UNA DE LAS RONDAS PARA (LINEA Y
BINGO) FACTURA DE LOS MISMOS CON SELLO DE “PAGADO” O ACTAS DE DONACIÓN CON
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE, FIRMA Y VALOR NOMINAL DEL MISMO.

2) DE TRATARSE DE (VALORES EN EFECTIVO) DICHO EFECTIVO DEBERÁ ESTAR EN
DISPOSICIÓN AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO EL BINGO, DICHOS MONTOS SERÁN
FISCALIZADOS ANTES DEL PAGO POR LOS FISCALES DEL I.P.R.A , EL PAGO Y FIRMA DE EL O
LOS RECIBOS SERA EN PRESENCIA DE DICHOS FISCALES Y RESPONSABLES.

3) ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE PADRES (En el caso de los Colegios) ADJUNTAR,
FOTOCOPIAS DE LOS (2) D.N.I DE LOS RESPONSABLES, QUE DEBERÁN SER INTEGRANTES DE
DICHA COMICION

4) EN EL CASO DE ASOCIACIONES, CLUBES, ETC. PRESENTAR COPIA DE INSCRIPCIÓN EN
PERSONERÍA JURÍDICA Y CONSTANCIA DE REGULARIDAD EMITIDO POR LA INSPECCIÓN
GENERAL DE JUSTICIA, LIBRE DEUDA DE AREF Y ADJUNTAR FOTOCOPIAS DEL D.N.I DE LOS
RESPONSABLES QUE DEBERÁN FIGURAR EN LAS ACTAS DE DESIGNACIÓN Y TENER
VIGENTE SU MANDATO.

5) UNA VEZ CUMPLIDO CON LA DOCUMENTACIÓN Y ANTES DE CONFECCIONAR LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL I.P.R.A., SE DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL CANON EQUIVALENTE AL 2,5% DE ACUERDO A LA (REGLAMENTACIÓN VIGENTE DEC 371/99 ANEXO II) DEL TOTAL A RECAUDAR, DEPOSITÁNDOSE EN LA CUENTA **01710415/9** DEL BANCO TDF Y SE DEBERÁ TRAER EL TALÓN DE DEPOSITO CON EL SELLADO BANCARIO PARA SER INCORPORADO AL EXPEDIENTE. (***NO existen excepciones al pago del CANON***).

6) SE DEJA IMPLÍCITO, QUE EL TOTAL DEL VALOR DE LOS PREMIOS **ASIGNADOS NO PODRÁ SER INFERIOR AL 25%** DEL TOTAL DE LO AUTORIZADO, EL IMPORTE SE OBTIENE MULTIPLICANDO EL VALOR DE CADA CARTÓN, POR EL TOTAL A COMERCIALIZAR (VENDER).

7) CUMPLIDO EL PAGO DEL CANON, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZARA, LA VENTA AL PÚBLICO LOS (CARTONES), COMO ASÍ SU PUBLICACIÓN EN LOS DISTINTOS MEDIOS.

8) PODRÁN *PARTICIPAR DEL MISMO TODO CIUDADANO MAYOR DE 18 AÑOS DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE.*

9) *EN EL DÍA, HORA Y LUGAR PACTADO PARA LA REALIZACIÓN DEL BINGO CONCURRIRÁN AL LUGAR LOS FISCALIZADORES DEL I.P.R.A. PARA DESARROLLAR LAS RONDAS, LABRAR EL ACTA DE FISCALIZACIÓN, CONSTATACIÓN DE ENTREGA DE PREMIOS Y OBSERVAR EL NORMAL DESARROLLO DEL MISMO.*

10) DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS POSTERIORES DE REALIZADO EL BINGO, LOS RESPONSABLES DEBERÁN PRESENTAR AL I.P.R.A BALANCE DEL EVENTO, DETALLANDO LOS FONDO RECAUDADOS Y EN QUE FUERON UTILIZADOS, JUSTIFICANDO QUE EL FIN DE LOS MISMOS FUE EL ESPECIFICADO EN LA PETICIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

DPTO. DE CASINOS, EVENTOS EXTERNOS Y ADM. De AGENCIAS I.P.R.A. TEL. 433515 INT 530

➤ **Para mas información visítenos en WWW.ipra.gov.ar**